SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 4145.0.10.32.1.0408-2022

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. 4145.010.32.1.0408-2022 la siguiente información:

1. Nombre y datos de contacto de la entidad:

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Calle 4B No. 36-00 Barrio San Fernando

Teléfono: (572) 5587690

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación:

Los interesados en el Proceso de Contratación pueden presentar y consultar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co, conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Realizar análisis Físico, Químico y Microbiológico de aguas Potables de Consumo Humano y de Uso Recreativo en muestras colectadas por el Laboratorio de la Secretaria de Salud, en desarrollo del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26002955”

3.1 Alcance del objeto

Realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicas del agua para consumo humano y de estanques de piscinas y/o estructuras similares, emitir el Informe de Ensayo e incluir el cálculo del IRCA-Índice de Riesgo de la Calidad de Agua, ISL-Índice de saturación o Langelier y el IRAPI-Índice de Riesgo Agua de Piscina, los cuales son el insumo requerido por el Programa de Vigilancia de la Calidad del agua para consumo humano y de uso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

recreativo para las actividades de IVC en los establecimientos objetos de interés en Salud Pública en el distrito de Santiago de Cali.

3.2 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar

ITEM	Descripción del bien y/o actividad	Especificaciones técnicas y producto	Cantidad de muestras e informes de ensayo
1	Realizar análisis físico químico y microbiológico de agua de uso recreativo y emitir un informe de ensayo, muestras tomadas por la autoridad sanitaria en establecimientos e inmuebles con estanques de piscina y/o estructuras similares.	Realizar análisis físico químico y microbiológico de aguas de uso recreativo y emitir un Informe de Ensayo en donde se relacione el cálculo del IRAPI -ISL. Parámetros: Color aparente – Turbiedad – Alcalinidad – Transparencia – Potencial de Oxido Reducción – Conductividad – Olor – Apariencia – Materias Flotantes - Dureza Cálcica – Hierro Total-amonio- aluminio-ácido cyanurico (opcional dependiendo del tipo de desinfectante)- Solidos Totales disueltos-Heterótrofos-Coliformes Termotolerantes-Escherichia Coli y Pseudomona Aeruginosa .Decreto 780 titulo 7- Art 2.8.7.1.2.3. de 2016 MPS, Ley 9-1979 MPS como referencia resolución 4145.010.21.1.914.000184 de fecha 09/07/2020 Municipio de Santiago de Cali.	250
2	Realizar análisis físico químico y microbiológico de agua potable para consumo humano y emitir un informe de ensayo. Muestras tomadas en puntos concertados prestadores, red interna de establecimientos con sistemas de almacenamiento de agua potable-tanques.	Realizar análisis físico químico y microbiológico de aguas potables para consumo humano y emitir un Informe de Ensayo en donde se relacione el cálculo del IRCA .Parámetros: Color aparente -Olor -Sabor – Turbiedad – Conductividad - Alcalinidad – Dureza total - Hierro – Sulfatos - Cloruros – Aluminio -Nitritos-fosfatos-Coliformes Totales-Escherichia Coli-determinación de microorganismos mesofílicos- Sustancias flotantes. Resolución 2115 de 2007.Ministerio Protección Social Agua Potable. Resolución 4145.0.21.0382-21 Noviembre de 2014 Municipio de Santiago de Cali-S.S.P.M	150

3.2.1 Las muestras de agua potable para consumo humano y uso recreativo serán colectadas por los Técnicos Área de la Salud y serán entregadas por la autoridad sanitaria el mismo día del muestreo al laboratorio, quien debe garantizar su recepción y custodia para realizar los análisis físico, químico y microbiológico.

3.2.2 Oportunidad de Entrega de Resultados. Los Informes de Ensayo de agua deben ser entregados vía correo electrónico en un tiempo máximo de seis (6) días hábiles, a partir del día siguiente de la entrega y recepción de las muestras de agua tomadas por la autoridad sanitaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERFIL	ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
Químico	Dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta de profesión o registro de profesión. Deberá certificar mínimo un 1 año de experiencia relacionada en Sistemas de Gestión de Calidad bajo las normas ISO 9001, ISO NTC 17025, análisis Físico y químico en agua, validación de métodos analíticos.
Microbiólogo o bacteriólogo	Dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta de profesión o registro de profesión. Deberá certificar mínimo un 1 año de experiencia relacionada en análisis microbiológicos de agua y validación de métodos analíticos.
Tecnólogo en Química	Dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta de profesión o registro de profesión. Deberá certificar mínimo un 1 año de experiencia relacionada en análisis físico, químico de agua y validación de métodos analíticos.

3.2.4 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

1. Presentar la certificación otorgada por la ONAC (El organismo nacional de Acreditación de Colombia) como Laboratorio de Ensayo que cumple con los requisitos especificados en la Norma Internacional ISO/IEC 17025-2017 con la correspondiente acreditación en las matrices especificas del objeto de contratación como son Matriz de agua tratada para consumo humano y agua de uso recreativo-piscinas. Así como acreditación en técnicas necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas tales como volumetría, electrometría, gravimetría y filtración por membrana entre ellas: Determinación de solidos Totales, determinación de Conductividad, determinación de la Alcalinidad, determinación de pH, determinación de Dureza Total, determinación de Calcio, Recuento de Heterótrofos, Recuento de bacterias Coliformes y Escherichia Coli.

2. Estar autorizado en la resolución 00000172 de 04 de febrero de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social para realizar análisis físico, químico y microbiológico de agua para consumo humano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. Participación en el programa PICCAP-programa Interlaboratorios control de calidad de agua potable, que lidera el INS-vigencia de ciclo 2021- 2022, con resultados satisfactorios en los análisis físico químico y concordante en los análisis microbiológicos

4. Concepto Favorable emitido por el laboratorio de Salud Pública del departamento del Valle en un rango de porcentaje entre 80 al 100%, en la aplicación de la Herramienta “Estándares de Calidad”.

5. Presentar la certificación del registro del laboratorio ante el Ministerio de Salud y Protección Social en el RELAB (Red nacional de Laboratorios), en análisis fisicoquímico y microbiológico en pruebas de ensayo relacionadas con el objeto del contrato.

6. Presentar certificación suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa de que una vez la autoridad sanitaria entregue las muestras de agua potable para consumo humano y de uso recreativo al laboratorio, el proponente debe garantizar por escrito que ese mismo día iniciara los ensayos microbiológicos a las muestras de agua, esto para evitar el riesgo de alteraciones en la composición de la muestra que puedan afectar la validez de los resultados.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85000000	8512007120	851218	85121803	Servicios de laboratorio bilógico Ensayos y análisis técnicos.

(*)Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

5. Modalidad de selección del contratista:

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA establecido en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20), y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que se transcriben a continuación:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles"

6. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 10 de Diciembre del 2022, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

La liquidación del contrato se puede realizar de común acuerdo con el contratista dentro de los seis (6) primeros meses siguientes al recibo a satisfacción del objeto contratado. Una vez vencido este plazo se aplicarán las normas contenidas en el artículo 60 de le ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas:

Las ofertas deberán presentarse conforme a los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del Proceso de Contratación. La hora establecida para el cierre en el cronograma del proceso tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

En el presente caso el proceso de escogencia aplicable es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA establecido en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20)

Todos los oferentes deberán conocer y cumplir los términos y condiciones establecidos en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de las ofertas.
Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal:

El presupuesto oficial que ha asignado la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Salud, para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía es la suma de El valor estimado del contrato de CIENTO TREINTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($130.032.893) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría de Salud Pública no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

El valor total de la propuesta no podrá superar el monto total del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En la presentación de la oferta económica, el proponente al momento de diligenciar el valor de su oferta económica en la plataforma del SECOP II, deberá tener en cuenta que, el valor a diligenciar no puede sobre pasar el presupuesto oficial asignado, por tanto, si sobre pasa el presupuesto oficial se considera que ha omitido un requisito indispensable para la adjudicación y por lo tanto incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones de orden nacional, departamental y municipal correspondientes.
Los descuentos se encuentran discriminados de la siguiente manera:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:
Menores de: $83.456.783 (2.196 UVT)	6,50 %	- Pro Desarrollo 1,00 % - Pro Univalle 2,00 % - Pro Hospital 1,00 % - Unipacifico 0,50% - Pro-Adulto Mayor 2%
Entre: $ 83.456.783 y $ 154.752.288 (4.072 UVT)	9.00 %	- Pro Desarrollo 3,50 % - Pro Univalle 2,00 % - Pro Hospital 1,00 % - Unipacifico 0,50% - Pro-Adulto Mayor 2%
Contratos mayores a: $ 154.752.288 (4.072 UVT)	10.00 %	- Pro Cultura 1,00 % - Pro Univalle 2,00 % - Pro Hospital 1,00 % - Pro Desarrollo 3,50 % - Unipacífico 0,50%

Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago.

Amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal.

Número: 3500175721
Fecha de Expedición: 08/04/2022
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022
Valor: CIENTO TREINTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($130.032.893) INCLUIDO IVA.
Compromiso que respalda:
4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.02.008/52030030005/BP260029551020121

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

9. Acuerdos y tratados internacionales:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Salud Pública, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-13, en el cual en su literal D) indica que: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Salud informa que, una vez revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para las Entidades Territoriales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALORES ACUERDOS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	$ 655'366.000	NO	-	NO
	MEXICO	NO	-	-	-	NO
	PERU	SI	$ 655'366.000	NO	-	NO
CANADA		NO	-	-	-	NO
CHILE		*SI*	$ 643.264.000	NO	-	NO
COREA		NO	-	-	-	NO
COSTARICA		SI	$1.162'733.000	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	$ 655.366.000	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	-	-	-	NO
MÉXICO		NO	-	-	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	-	-	-	NO
	GUATEMALA	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL.	SI	NO	SI NO HAY PLAZO MINIMO PARA PRESENTAR OFERTAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

HONDURAS	NO	-	-	-	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	$ 643.264.000	NO	-	NO
CAN –COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO INCLUYE VALORES	SI	NO	SI NO HAY PLAZO MINIMO PARA PRESENTAR OFERTAS

Del anterior análisis se concluye que el proceso de contratación que se pretende adelantar ESTÁ COBIJADO por los acuerdos comerciales celebrados con Guatemala y la CAN (Comunidad Andina de Naciones), sin embargo, estos acuerdos no establecen plazos mínimos para presentar las ofertas.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES:

El presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES conforme a los pliegos de condiciones.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación:

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

12. Precalificación:

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte del Secretaría de Salud Pública, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso:

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

14. Consulta de los Documentos del Proceso:

Los interesados pueden presentar y consultar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co, conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

15. Veedurías ciudadanas:

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente a través a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de (2022).

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente
MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública

Proyectó: Rocio Fernández Cifuentes- Abogada Contratista
Revisó: Kelly Johanna Angulo Marín - Abogada Contratista / María Johanna Orozco/ Jefe Unidad de Apoyo a La Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.